

Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MPF/A

Ferreñafe, 15 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Decreto Supremo N° 033-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por la suma de S/ 1'815,940.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II de título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0023-2022-EF/50.01

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-202-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por la suma de S/ 1'815,940.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional De Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe.,

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287 876

 www.muniferrenafe.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF, por un monto de **S/ 1'815,940.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROYECTO :	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUARINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
FINALIDAD :	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUARINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

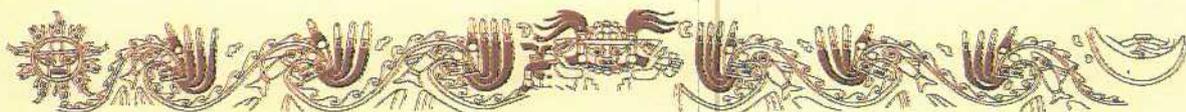
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : **S/ 1'815,940.00**
=====

TOTAL, PLIEGO

S/ 1'815,940.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 0236 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, GIDUR y Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente Resolución de Alcaldía se debe hacer en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

